

enganche y línea de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, así como a la tasa de los Servicios de Alcantarillado que se detallan:

Período	Importe	N.º recibos
4º Trimestre de 2019	285.845,21 €	6718

Período	Importe	N.º recibos
4º Trimestre de 2019	70.559,21 €	6592

Se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Estepa a 7 de abril de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

6W-2728

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 652/2020, de fecha 27 de mayo, se han aprobado las Bases de convocatoria para el proceso selectivo de la provisión, en Comisión de Servicios, de un puesto vacante de Subinspector, y que se transcriben a continuación:

ANEXO I

Bases de convocatoria pública para la provisión en comisión de servicios de 1 puesto de Subinspector de Policía Local en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor

1.— *Objetos y características.*

1. El objeto de la convocatoria es la provisión en Comisión de Servicios de un puesto vacante incluido en la vigente relación de puestos de trabajos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor:

Denominación: Subinspector de Policía Local.

Código: 400.100.0331

Escala: Administración Especiales.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Subinspector.

Vacantes ofertadas: 1.

2. La comisión de servicios tendrá una duración de un año, prorrogable por otro o fracción del mismo sin que su duración total pueda exceder de dos años. En todo caso, deberá revocarse la comisión cuando los puestos de Subinspector de Policía se provean de forma definitiva de acuerdo con la normativa vigente y tomen posesión de los mismos sus titulares.

2.— *Requisitos de los aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en la categoría de Oficial de Policía Local.

b) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado en el que hubiese se hubiese producido la separación o inhabilitación.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.

g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

h) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

3.— *Solicitudes.*

3.1. Se establece un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud -conforme al anexo II- se manifestará que se reúnen los requisitos exigidos y se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los mismos, así como la correspondiente a los méritos alegados. Así mismo se presentará modelo de Autobaremo (Anexo III).

Tanto la solicitud de participación (Anexo II), con la documentación referida, así como el Anexo III, irán dirigidos al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.— *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. En caso que no hubiera excluidos se dictará resolución declarando lista definitiva de admitidos.

5.— *Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario con voz y sin voto. Se nombrarán igual número de suplentes.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.— *Proceso selectivo.*

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Para el baremo se aplicará el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, resultando de aplicación las especificaciones concretas que se determinan en la citada Orden para el proceso selectivo de promoción interna y concurso de méritos.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones; si no las hubiera la puntuación se entenderá definitiva. El Tribunal, una vez definitivas las puntuaciones, hará pública la relación por orden de puntuación en la web municipal y tablón electrónico de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante con mayor puntuación para cubrir el puesto ofertado.

Los restantes participantes en el proceso de selección, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades de nuevas comisiones de servicio que se produzcan en la Delegación de Seguridad Ciudadana, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación de las puntuaciones obtenidas de forma correlativa. Esta bolsa tendrá una vigencia de 2 años desde la publicación de la baremación definitiva

ANEXO II

Modelo oficial de solicitud para participar en la convocatoria de plaza de Subinspector de Policía Local vacante en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor a través de comisión de servicios

Apellidos: Nombre:
 DNI: Dirección:
 Código postal: Localidad:
 Provincia: Teléfonos:
 Email:

Expone:

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en régimen de comisión de servicios.

Declaro:

Primero: Que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Segundo: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos la documentación acreditativa de los mismos según lo dispuesto en la base segunda y tercera, así como la correspondiente a los méritos alegados.

Por todo ello, solicito:

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En Mairena del Alcor a de de

Fdo:

El/La solicitante.

Al Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento Mairena del Alcor.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

ANEXO III

Modelo autobareación

Cobertura mediante comisión de servicios, promoción interna y concurso de méritos de plaza de Subinspector de Policía Local

Apellidos: Nombre:

DNI: Dirección:

Código postal: Localidad:

Provincia: Teléfonos:

Email:

Méritos alegados

De conformidad con la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, resultando de aplicación las especificaciones concretas que se determinan en la citada Orden para el proceso selectivo de promoción interna y concurso de méritos.

1.— *Titulación (distinta a la requerida para el acceso, y de las que hubiera empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación ya valorada).*

- Doctor: 2.00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1.50 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, diplomado superior en criminología o equivalente: 1.00 punto.
- Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0.50 puntos.

N.º doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el tribunal	
	Titulación académica	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
Total valoración				

2.— *Antigüedad.*

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el tribunal	
	Administración pública	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
Categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira				
Categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira				
Otros cuerpos y fuerzas de seguridad				
Otros cuerpos de las administraciones públicas				
Total valoración				

3.— *Formación y docencia.*3.1.— *Formación.*

Cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

N.º doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el tribunal		
	Denominación	Organismo que lo imparte	N.º de horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
Total valoración						

3.2.— Docencia, ponencias y publicaciones:

Docencia:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos

N.º doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el tribunal		
	Denominación	Organismo que lo imparte	N.º de horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						
5						
Total valoración						

Ponencias y publicaciones: Máximo de 0.20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo

N.º doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el tribunal		
	Denominación	Organismo que lo imparte	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)	
1						
2						
3						
4						
5						
Total valoración						

4.— Otros méritos.

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

N.º doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el tribunal	
	Distintivo	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
Total valoración				

	Titulación académica	Antigüedad	Formación y docencia	Puntuación total aspirante	Puntuación total tribunal
Puntuación total					

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «Puntuación total aspirante» de este impreso.

En a ... de de 20.....

El/La solicitante.

Fdo.:

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

En Mairena del Alcor a 27 de mayo de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

6W-2704

MORÓN DE LA FRONTERA

Extracto de la resolución de Alcaldía número 835, de fecha 29 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios autónomos del municipio especialmente afectados por el cierre obligatorio de sus actividades como medida para facilitar su reapertura tras el levantamiento del estado de alarma.

BDNS (Identif.): 507975.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones www.infosubvenciones.es y en la página web del Ayuntamiento de <http://www.ayto-morondelafrontera.org/opencms/opencms/moron-delafrontera/index.html>

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 507975.

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los empresarios y empresarias individuales autónomos, válidamente constituidos y dados de alta en le RETA en el momento de presentación de la solicitud o que hayan causado baja en el RETA solicitando la prestación establecida por el Estado por cese de actividad por COVID19 y que ejerzan una actividad económica en Morón de la Frontera relacionados en los epígrafes del IAE relacionados en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Los autónomos solicitantes deben tener su domicilio fiscal y el establecimiento en que desarrollan su actividad en Morón de la Frontera y estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las sociedades mercantiles, aunque el autónomo sea el administrador de ellas, las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades carentes de personalidad jurídica.

Segundo: *Objeto.*

El objeto será el mantenimiento de la actividad empresarial de la persona beneficiaria como trabajadora autónoma, mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes en los términos que se exponen en el artículo 6, que ayuden a su mantenimiento en situación de alta en la actividad o bien a su reincorporación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente, tras el levantamiento del estado de alarma, al objeto de continuar realizando la actividad profesional o empresarial por cuenta propia que venía desarrollando antes de este.